

RIO GALLEGOS, 10 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 18.643/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 118 de fecha 23 de Marzo de 2009 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32) equivalente a DOCE (12) horas cátedra;

QUE a Fs. 116 obra Nota N° 452/09 interpuesta por el Sr. Director de Vinculación Tecnológica, solicitando la renovación del Contrato suscripto oportunamente con el Mg. Carlos VACCA, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010;

QUE mediante Nota N° 2931/09 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia, por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32);

QUE asimismo manifiesta que dicho gasto debe ser afectado a la F.F. 1.2. – Recursos Propios;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – Actividad 2 Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efector de elaborar el contrato referido en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

682

 DR. ALEJANDRO SUBICO  
DECANO  
UNPA - UARG

ES FONTO DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

 Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
U.N.P.A. - U.A.R.G.